

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0757-O**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2021**

**Asunto:** Informe respecto de la revisión de la propuesta de trazado vial de la Av. Quitumbe Ñan - tramos 2 y 3

Señor Arquitecto  
Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al oficio No. EPMMOP-GG-2359-2020-OF, de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante el cual el Arq. Rafael Carrasco - Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el trazado vial definitivo de la calle Quitumbe Ñan, tramos comprendidos desde la Av. Guayanay Ñan- Av. Escalón 1 y Av. Escalón 1 - Av. Quila Ñan (S47D), con la finalidad que se realice su revisión, al respecto informo:

Una vez revisada la documentación adjunta en el expediente, inspección realizada y revisión de la documentación existente como es el mapa PUOS V2, planos aprobados de los barrios denominados Pueblo Solo Pueblo y Ciudadela del Ejército, y, Ordenanza Metropolitana No. 3534 de 04 de agosto de 2004, que contiene la Ordenanza Especial del Proyecto Ciudad Quitumbe, se informa que el proyecto presenta las siguientes observaciones:

El proyecto debe ser ingresado como Regularización del trazado vial de la calle Quitumbe Ñan, tramo comprendido desde la Av. Guayanay Ñan- Av. Quila Ñan (S47D), y especificar que el tramo contiene 2 secciones típicas.

En el tramo comprendido desde la Av. Guayanay Ñan- Av. Escalón 1, la Av. Quitumbe Ñan, tiene una tipología de vía colectora, y según las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el cuadro No.1 de las especificaciones mínimas para vías urbanas, se indica que el diseño debe acogerse a las dimensiones mínimas para una vía Colectora A, sin embargo, si se trata de una regularización vial, en los informes se debe justificar en base a la Nota 6 del cuadro No. 1, de las especificaciones mínimas para vías urbanas.

Así mismo, la Av. Quitumbe Ñan, en el tramo comprendido desde la Av. Escalón 1 - Av. Quila Ñan (S47D), se enmarca dentro de un vía tipo Colectora B, y según las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo en el cuadro No.1, de las especificaciones mínimas para vías urbanas, especifican que el diseño no contempla parterre, sin embargo, si se trata de una regularización vial, en los informes se debe justificar en base a la Nota 6 del cuadro No. 1 de las especificaciones mínimas para vías urbanas.

Además, indico, que en el tramo comprendido desde la Av. Guayanay Ñan- Av. Escalón 1, la propuesta de trazado vial, contemplaría la modificación de las aceras existentes y de la sección transversal de la calle paralela a la Av. Quitumbe Ñan, y que forma parte de las calles de la Cooperativa Ciudadela del Ejercito, por lo tanto, se debe realizar las socializaciones respectivas.

En tal razón, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, devolver el expediente, con la finalidad que se solventen las observaciones indicadas, y se adjunte la documentación que certifique las socializaciones respectivas, con los sectores que puedan verse beneficiados o afectados por la propuesta de regularización vial, es importante señalar, que la información debe contener firmas de responsabilidad en los planos, así como en los informes técnico y legal, además la propuesta de diseño geométrico debe ser remitida en formato Auto Cad y debe estar georreferenciada, y de ser el caso, la validación es favorable por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el proyecto vial sea remitido a la Comisión de Uso de Suelo para su tratamiento y posterior envío al Concejo Metropolitano.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0757-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2021

Se adjuntan los planos de los barrios Ciudadela del Ejército y Pueblo Sólo Pueblo, y la Ordenanza Metropolitana No. 3534 de 04 de agosto de 2004 que contiene la Ordenanza Especial del proyecto Ciudad Quitumbe, en formato pdf, para su análisis y revisión, y así su incorporación en los antecedentes de los respectivos informes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- EPMOP-GG-2359-2020-OF

Anexos:

- 0104-016\_Cooperativa del Ejercito.pdf
- Cooperativa de Vivienda Pueblo Solo Pueblo.pdf
- ORD-3534 QUITUMBE.pdf
- EPMOP-GG-2359-2020-OF(1).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-03-09	
Revisado por: German Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-03-09	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-03-09	

